	FORMATO DE ACTAS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2025-07293 Id: 474018 Folios: 5 Fecha: 31-03-2025 10:34:22 Anexos: 0 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Código: FO-GJ-011	Elaboró: Dirección de Contratación	ALCALDIA DE FUSAGASUGA
Versión: 3	Revisó: Oficina de Desarrollo Institucional	03 ABR 2025
Página 1 de 5	Aprobó: Comité técnico de calidad	8:00

SECRETARIA JURIDICA

ACTA No. 05

CIUDAD	FUSAGASUGÁ			**FECHA PRESENTE ACTA**		31	03	2025	
	INICIO				SUSPENSION				
	REINICIO			X	**PRORROGA No. 02**				
	ADICION			X	**MODIFICACION No. 02**				
	ENTREGA Y RECIBO				LIQUIDACION				
	PAGO PARCIAL No.				OTRA CUAL?				
	FINALIZACION O TERMINACION BILATERAL								

Contrato No.	CONVENIO SOLIDARIO 2024-0669	**Fecha de Suscripcion del Contrato**					14	11	2024		
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS INTERNAS DEL CENTRO POBLADO EL TRIUNFO CORREGIMIENTO SUR OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA										
Plazo de Ejecucion	DOS (02) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	**Fecha Acta de Inicio**	04	12	2024	**Fecha de Terminación**		31	12	2024	
ACTA No. 1	**INICIO**	**Fecha Acta de Inicio**	04	12	2024	**Fecha de Terminación**		31	12	2024	
ACTA No. 2	**GIRO PARCIAL DE RECURSOS**	**Fecha Acta**	06	12	2024	**Valor**		$ 60.000.000,00			
ACTA No. 3	**PRORROGA No.1 MODIFICACION No1**	**Fecha Acta**	30	12	2024	**Termino de la Prorroga** **Dos (02) Meses**	**Nueva Fecha de terminación**	03	04	2025	
ACTA No. 4	**PAGO PARCIAL No.1**	**Fecha Acta**	07	03	2024	**Valor**		$ 88.382.391,39			
Valor del Convenio.	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 200.000.000,00)										
Nombre del Contratista	**JUNTA DE ACCION COMUNAL EL TRIUNFO** NIT: 900.368.835-8 **R.L MARIA ADELA PEREZ RODRIGUEZ** C.C. 39.611.215 DE FUSAGASUGÁ										
Supervisor	**ING. RAÚL ARANGUREN MARTÍNEZ** Secretario de Infraestructura.										
Interventor	N/A										
Ingreso al almacen	No Aplica	X	Aplica		Número		Fecha ingreso				

En el Municipio de Fusagasugá, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), los suscritos **WILLIAM GARCÍA FAYAD,** mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.373.656 expedida en Fusagasugá, actuando en calidad de **ALCALDE**, el Ingeniero **RAÚL ARANGUREN MARTÍNEZ,** Secretario de Infraestructura en calidad de **SUPERVISOR** del convenio, y la señora **MARÍA ADELA PÉREZ RODRÍGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 39.611.215 de Fusagasugá, actuando como Representante Legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL TRIUNFO** identificada con el Nit No. **900.368.835-8** en calidad de **CONTRATISTA**; acuerdan en el marco de la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40, inciso 2 de la ley 80 de 1993, suscribir la presente **Acta No. 05 de Modificación y Prórroga No. 2, al Convenio Solidario No. 2024-0669.**

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA No. 02.**

- El 14 de NOVIEMBRE de 2024 se suscribió el Convenio Solidario No. 2024-0669 con la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL TRIUNFO identificada con el Nit No. **900.368.835-8**, la cual se encuentra Representada Legalmente por y la señora **MARIA ADELA PEREZ RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 39.611.215 de Fusagasugá, el cual tuvo como fecha de inicio el 04 de DICIEMBRE de 2024 y se encuentra actualmente en ejecución.

1.1. El Convenio Solidario No. 2024-0669 tenía como plazo de ejecución inicial DOS (02) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, contados a partir del acta de inicio, la cual está fechada del 04 de DICIEMBRE de 2024 y con fecha de terminación prevista inicialmente para el 31 de diciembre de 2024, sin embargo, mediante Acta No. 3 de Modificación No. 1 y Prorroga No. 1, se modificó el plazo ejecución, quedando establecido en CUATRO (04) MESES, contados a partir del acta de inicio, la cual está fechada del 04 de Diciembre de 2024 y tiene fecha de terminación prevista para el 03 de Abril de 2025.

- El Convenio Solidario No. 2024-0669 viene siendo ejecutado y cumplimento por parte del contratista JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL TRIUNFO identificada con el Nit No. **900.368.835-8**, la cual se encuentra Representada Legalmente por y la señora **MARIA ADELA PEREZ RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 39.611.215 de Fusagasugá.

- En la proyección de los estudios previos y estructuración del proceso de contratación se estableció el plazo de ejecución de los convenios en DOS (02) MESES, el cual se prórrogo y se estableció en CUATRO (04) MESES, sin embargo, con base en el análisis técnico y operativo de la ejecución de las obras, es necesario realizar una modificación en el plazo nuevamente, esto, para permitir la continuidad del convenio conforme al plazo contemplado y adicionando un periodo de UN (1) MES más.

- Esta ampliación del plazo resulta fundamental, dado que se han presentado diversos factores que han retrasado la ejecución de las obras. Entre las principales causas identificadas se encuentran:

 - Durante el mes de febrero y marzo de 2025, las constantes lluvias han dificultado el avance de las obras, limitando tanto el transporte de materiales como el acceso seguro a las áreas de intervención, lo que generó saturación del suelo, dificultando las labores de excavación, compactación y nivelación, esto afecta la estabilidad del terreno y pone en riesgo la correcta ejecución de las bases de soporte.

 - La ubicación geográfica de las obras, en terrenos de difícil acceso, ha implicado contratiempos logísticos para el traslado de materiales y equipos necesarios para la construcción de las placas huellas, de esta forma las vías de acceso al sector se han visto comprometidas por el exceso de agua, limitando la logística de transporte de materiales como grava, cemento y acero, e incrementando los tiempos de traslado.

 - Las precipitaciones constantes dificultan el proceso de vertido y curado del concreto, comprometiendo la calidad estructural de la obra si no se garantiza un ambiente seco y controlado.

 - El terreno húmedo incrementa los riesgos para los operarios, como resbalones, caídas y manejo inadecuado de maquinaria pesada, lo que obliga a pausar las actividades en condiciones de alta vulnerabilidad.

- Desde un punto de vista técnico, la ampliación del plazo es indispensable para garantizar la correcta ejecución de las obras y asegurar que los objetivos del convenio se cumplan de manera eficiente y completa, la continuidad del proyecto permitirá que se subsanen los retrasos y se finalicen las actividades constructivas en las condiciones óptimas previstas.

- Es importante destacar que el ajuste del plazo no implica un aumento en el costo del convenio, ya que el presupuesto aprobado cubre la totalidad de las actividades planeadas. Este cambio es únicamente una medida

administrativa y técnica orientada a garantizar el éxito del proyecto y el cumplimiento de sus metas en beneficio de la comunidad.

- Por lo tanto, se considera necesario y conveniente modificar el plazo de ejecución del convenio para asegurar la culminación de las obras de acuerdo con los estándares técnicos establecidos.

- Teniendo en cuenta lo anterior y en atención a la misionalidad y al a solicitud presentada por la Junta de Acción Comunal VEREDA EL TRIUNFO, se hace necesario prorrogar el Convenio Solidario No. 2024-0669 con el fin de dar continuidad a los diferentes programas, proyectos y actividades, de esta forma, se garantiza el mantenimiento de las vías y la construcción de las placas huellas en pro de la comunidad

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA No. 02

En atención a lo expuesto anteriormente, la prórroga por UN (1) MES del Convenio Solidario No. 2024-0669 resulta fundamental para asegurar la correcta finalización de las actividades contempladas en el proyecto, pues esta extensión permitirá subsanar los retrasos ocasionados por diversos factores externos que han afectado el desarrollo de las obras de construcción de placas huellas en la vereda EL TRIUNFO, garantizando así su ejecución bajo los estándares de calidad y seguridad previstos.

Es importante destacar que la prórroga no conlleva un incremento en los costos del convenio, sino que responde a la necesidad de optimizar el tiempo de ejecución para concluir las obras en las condiciones adecuadas, de este modo, se asegura el cumplimiento de los objetivos trazados, generando el impacto social y comunitario esperado, al mejorar la infraestructura vial de la zona y fortalecer la calidad de vida de sus habitantes.

Así mismo, este ajuste reafirma el compromiso de la Secretaria de Infraestructura con la comunidad beneficiaria, priorizando la eficiencia en el uso de los recursos asignados y garantizando que los resultados esperados se materialicen de manera efectiva.

Por lo tanto, la aprobación de esta prórroga no solo es una medida estratégica para la culminación exitosa del proyecto, sino que también es indispensable para garantizar la calidad de las obras, la sostenibilidad de las intervenciones realizadas y el cumplimiento de los principios de planeación y gestión eficiente de los recursos públicos.

3. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL AL CONVENIO SOLIDARIO No. 2024-0669

La presente acta tiene por objeto modificar la cláusula cuarta del Convenio Solidario No. 2024-0669, la cual quedara así:

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONVENIO. El plazo de ejecución del convenio será de CINCO (5) MESES, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio y las modificaciones pertinentes, entre LA JAC VEREDA EL TRIUNFO Y EL SUPERVISOR. El convenio Solidario se entiende perfeccionado con la aprobación las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal, y hasta la fecha de terminación del convenio (según acta de inicio y/o modificaciones al plazo), con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio. La vigencia del convenio solidario será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del convenio

4. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON MODIFICACIÓN No. 02 y PRORROGA No. 02.

PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO	04 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2024

PRÓRROGA No. 01	DOS (02) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN CON MODIFICACIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 01	03 DE ABRIL DE 2025
PRÓRROGA No. 02	UN (01) MES
PLAZO FINAL	CINCO (05) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	03 DE MAYO DE 2025

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA No. 2.

De acuerdo con los fundamentos de la necesidad y conveniencia, en el presente acto aplican de acuerdo con la normativa vigente:

PRÓRROGA: La Corte Constitucional ha considerado en materia de ampliación del término inicial del contrato, que las entidades competentes deben evaluar los beneficios que produciría para el Estado y para el interés público dicha ampliación. En este evento, lo razonable es que la prórroga deba hacerse por medio del acuerdo de voluntades entre la administración y el contratista antes del vencimiento del término inicialmente pactado, ya que por imperativo constitucional el obrar administrativo requiere de la colaboración voluntaria de los particulares contratistas por medio de un acuerdo creador de relaciones jurídicas (contrato). En efecto, no hay que olvidar que quien contrata con el Estado no es un contratista ordinario sino un colaborador que coopera en la consecución de objetivos públicos. La prórroga, implica una simple extensión del acuerdo de voluntades por un tiempo mayor sin que se cambie ningún elemento del contrato, pues lo que realmente ocurre es que la "vigencia" se desplaza en el tiempo. Es decir, se extiende, no implica ello el nacimiento de un nuevo acuerdo. La figura de la prórroga tiene una proyección sustancial de mantener el contrato existente, con todas sus consecuencias y efectos, bajo las mismas condiciones.

MODIFICACIÓN: Cambiar alguna o varias cláusulas del contrato a solicitud del contratista y/o supervisor de acuerdo con la necesidad para la ejecución.

NORMAS: las normas que amparan las anteriores actuaciones son:

- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración pública.
- Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

6. DOCUMENTOS ANEXOS

- Solicitud de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL TRIUNFO.

7. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

Se mantienen las del contrato inicial.

8. OTRAS DISPOSICIONES

Se mantienen las demás disposiciones del contrato inicial.

9. **MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS:** LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL TRIUNFO se obliga a ampliar la vigencia de las garantías, con sus respectivos amparos, modificándola con respecto a la prórroga aquí contenida, cargando el anexo correspondiente a la plataforma SECOP II.

No siendo otro el objeto de la presente, una vez leída y aprobada en constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Firmas

SUPERVISOR	CONTRATISTA	ALCALDE
ING. RAUL ARANGUREN MARTINEZ SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL TRIUNFO** NIT: 900.368.835-8 **R.L MARIA ADELA PEREZ RODRIGUEZ** C.C. 39.611.215 DE FUSAGASUGÁ	**WILLIAM GARCÍA FAYAD** ALCALDE DE FUSAFASUGÁ
Firma:	Firma:	Firma:

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Dirección de Contratación

Nombre del archivo sistematizado: Juntas de Accion Comunal

Proyectó: Ing. Cesar R Quintero Garcia – Contratista secretario de Infraestructura

Revisó: Johan Andrés Cadena Moreno– Contratista - Secretaria De Infraestructura

Revisó: Ing. Raúl Aranguren Martínez – Secretario De Infraestructura

Revisó: Jackblady Michelle Perez Rincon- Contratista

Revisó: Eblyn Estefany Navarro Martinez– Directora de Contratación

Revisó: Gilberto Pedraza Velasquez – Secretario de Gabinte y Buen Gobierno

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL TRIUNFO
NIT: 900.368.835-8

Fusagasugá, 28 DE marzo DE 2025

SEÑORES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RAUL ARANGUREN MARTINEZ
SECRETARÍO DE INFRAESTRUCTURA
Alcaldía de Fusagasugá
secretariadeinfraestructura@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Calle 6 No. 6-24 Centro, Piso 3
PBX: (57+1) 886 8181 Ext. 174
Código Postal 252211
E. S. D

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA NO.02 AL CONVENIO SOLIDARIO No.2024-0669

Respetados Señores,

Por medio de la presente, yo **MARIA ADELA PEREZ RODRIGUEZ identificado con C.C. 39.611.215 DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA**, en mi condición como representante legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL TRIUNFO NIT: 900.368.835-8**, solicito formalmente a su secretaria la prórroga del **CONVENIO SOLIDARIO No.2024-0669** cuyo objeto es ***AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS INTERNAS DEL CENTRO POBLADO EL TRIUNFO CORREGIMIENTO SUR OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.*** por las siguientes razones:

Las lluvias en las ultimas semanas del mes de febrero y marzo del presente año ha dificultado el avance de ejecución de las obras programadas, ocasionando atrasos en la entrega de materiales por parte de los proveedores al sitio de la obra, donde dicha situación de constates lluvias han dificultado la accesibilidad a los sitios previstos inicialmente

Por otro lado, se vislumbra la limitación tanto del transporte de materiales como el acceso seguro a las áreas de intervención, lo que genero saturación del suelo, dificultando las labores de excavación, compactación y nivelación. Esto afecta la estabilidad del terreno y pone en riesgo la correcta ejecución de las bases de soporte. El terreno húmedo incrementa los riesgos para los operarios, como resbalones, caídas y manejo inadecuado de maquinaria pesada, lo que obliga a pausar las actividades en condiciones de alta vulnerabilidad

Es evidente que el convenio solidario se desarrolla en ubicaciones geográficas de características técnicas y ambientales rurales, con terrenos de difícil acceso, implicando contratiempos logísticos para el traslado de materiales y equipos necesarios para la construcción de las placas huellas, de esta forma las vías de acceso al sector se han visto comprometidas por el exceso de agua, limitando la

logística de transporte de materiales como grava, cemento y acero, e incrementando los tiempos de traslado. Por otro lado, algunas gestiones administrativas por parte de la Junta de Acción Comunal involucrada han requerido más tiempo del estimado, lo que ha ocasionado retrasos en la programación inicial de las actividades, pues la gestión de los recursos requirió más tiempo del previsto.

Así las cosas, es importante resaltar nuevamente la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del **CONVENIO** que nos atañe por un término de **UN (01) MESES adicionales al plazo pactado actualmente, para un plazo total de Cinco (05) MESES**, esto con fin de prever mas plazo para la terminación a satisfacción y proceso de liquidación

La prórroga no implica un incremento en el costo del convenio, sino que se enfoca en optimizar el tiempo para culminar las obras en las condiciones necesarias, logrando el impacto social y comunitario previsto. Este ajuste reafirma el compromiso con la comunidad beneficiaria y con el cumplimiento de los objetivos planteados. Por lo tanto, la aprobación de esta prórroga de un (1) meses es una medida indispensable para garantizar el éxito del proyecto, la calidad de las obras y el correcto uso de los recursos asignados

Que, en aras de lo expuesto anteriormente, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del convenio, se requiere respetuosamente a su despacho: **1.** Que se amplié el plazo de ejecución del **CONVENIO SOLIDARIO No.2024-0669**, por el término de **UN MES (01) MESES adicionales al plazo inicial pactado, para un plazo total de Cinco (05) MESES** con el propósito de cumplir con el alcance del objeto contractual **2.** Que se modifique la cláusula cuarta del **CONVENIO SOLIDARIO No.2024-0669** en los términos anteriormente descritos

Agradeciendo su atención y pronta gestión administrativa,

JUNTA DE ACCION COMUNAL EL TRIUNFO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
NIT: 900.368.835-8
R.L MARIA ADELA PEREZ RODRIGUEZ
C.C. 39.611.215 DE FUSAGASUGÁ